RESOLUCIÓN No. 25-9511-02778 **DE 2025**

POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CMC-CTDPE-005-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y las delegadas a través de la Resolución No. 0069 del 21 de Enero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes estructuraron los documentos de estudios previos y demás requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-CMC-CTDPE-005-2025**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos para los kits productivos beneficiarios de ruta 1 de la estrategia CampeSENA del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot."***

El presupuesto definido para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE MILLONES DE PESOS ($297.000.000) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11025-2025.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad delcontrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del de veintisiete (27) de octubre del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que teniendo en cuenta que mediante resolución de apertura 25-9511-02569 del 06 del mes de noviembre de 2025, en cumplimiento de lo establecido en la ley 2069 de 2020 se estableció que el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **SASI-CMC-CTDPE-005-2025** fue limitado a la participación de a MYPIMES a Nivel Municipal a Girardot Cundinamarca.

Que, dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

RESOLUCIÓN No. 25-9511-02778 **DE 2025**

POR LA CUAL ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CMC-CTDPE-005-2025

Que llegado el día 13 de noviembre del 2025, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-CMC-CTDPE-005-2025** siendo las 9:00 am se procedió al cierre en el que se presentó (1) propuesta por parte de la siguiente empresa: CARDOTAL SOLUCIONES SAS.

Que de acuerdo con las fechas establecidas por la administración y conocidas por los oferentes se procedió a realizar la evaluación de las ofertas presentadas por parte del Comité Evaluador designado para tal fin.

Que el día 14 de noviembre del 2025 se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter técnico, indicadores financieros y jurídicos de la propuesta presentada, en el informe jurídico se concluyó lo siguiente:

"(…) El Proponente CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. NO CUMPLE con todos los requisitos habilitantes solicitados por la entidad."

Que los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación preliminar quedando a disposición de los interesados por el término legal estipulado en el numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082/2015, es decir por tres (3) días hábiles.

Que en plazo de traslado de la evaluación CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S., presento las subsanaciones correspondientes *"(…) El Proponente CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. CUMPLE con todos los requisitos habilitantes solicitados por la entidad."*

Que una vez finalizada la etapa de evaluación solo un (1) proponente se encuentra habilitado.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto a través de acta adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-CMC-CTDPE-005-2025** al proponente CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S. identificado con NIT. 901.006.319-1 representado legalmente por el señor ORLANDO GONZALEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 11.317.892 de Girardot.

Que por lo anterior, el Subdirector Encargado del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI-CMC-CTDPE-005-2025**, cuyo objeto es: ***"Contratar el suministro de insumos para los kits productivos beneficiarios de ruta 1 de la estrategia CampeSENA del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot."*** al proponente, **CARDOTAL SOLUCIONES S.A.S.** identificado con NIT: 901.006.319-1 representado legalmente por el señor ORLANDO GONZALEZ ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 11.317.892 de Girardot por el valor de la oferta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTAY SIETE MILLONES DE PESOS ($297.000.000) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello

hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que la mencionada adjudicación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11025-2025** expedido por la Coordinación Administrativa del CTDPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.go.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Girardot, a los 25/11/2025

Firmado digitalmente por PRADA PAEZ LUIS JAVIER
Fecha: 2025.11.25 16:54:23 -05'00'

LUIS JAVIER PRADA PAEZ
Subdirector de Centro (E)

Revisó: Esperanza Botero Guerrero – Coordinadora Administrativa (E) CTDPE
Elaboró: Maria Ximena Ramirez Tovar – Contratista